

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

DEJA SIN EFECTO AMONESTACIÓN A EXTRANJERA  
QUE INDICA

N° int.: 2.605.943

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23.358

SANTIAGO, 05/04/2011

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 10.869 de fecha 16 de Febrero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se amonestó por escrito a la extranjera, Juana Luz SERNAQUE ARONE de nacionalidad PERUANA, por residencia irregular; b) la extranjera sancionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida fundando su petición en que tenía tursimo vigente; c) que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 148 , 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 10.869 de fecha 16 de Febrero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración que amonesta por escrito a la extranjera, Juana Luz SERNAQUE ARONE de nacionalidad PERUANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/PVS  
[13051] 05/04/2011

DISTRIBUCION:  
- Investigaciones  
- DEM

  
M<sup>o</sup> Cristina Pereda Ramírez  
Jefa de Atención al Público